



Resolución Ministerial

Lima, 06... de NOVIEMBRE... del... 2006

Visto el Expediente N° 06-093014-001 que contiene el Informe N° 420-2006-OCN-ODRH-OGGRH/MINSA, sobre autorización de viaje del doctor Jorge Luis Gómez Benavides;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 7 al 9 de noviembre de 2006, se llevará a cabo el Taller Subregional para "Certificación de Normas de Bioseguridad IATA, Diagnóstico de Campo y de Laboratorio de Influenza Aviar para la Comunidad Andina";

Que, el representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud mediante documento PER/CPC/010/85/02/2387-2006, de fecha 19 de octubre de 2006, solicita al Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional, designe a un profesional del Ministerio de Salud para que asista al precitado Taller Subregional;

Que, el Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional solicita se otorgue autorización de viaje al doctor Jorge Luis Gómez Benavides, en atención a que la Oficina General de Epidemiología ha designado al mencionado profesional para participar en el Taller a que se hace referencia en los considerandos precedentes, indicando que los gastos de pasajes y estadía serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud - OPS/OMS; documento que es trasladado a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Estando a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante documento de visto;

//..



D. Fernández E.



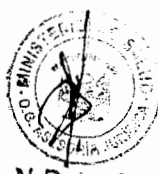
Vallejos S.



MATALLANA V.



Reyes C.



V. Rojas L.

//..

Con el visado del Viceministro de Salud y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619; artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del doctor Jorge Luis Gómez Benavides, Médico, Nivel 2, del Hospital Materno Infantil de Lurín, de la Dirección de Salud II Lima Sur, destacado en la Oficina General de Epidemiología, del Ministerio de Salud, para que asista al Taller Subregional para "Certificación de Normas de Bioseguridad IATA, Diagnóstico de Campo y de Laboratorio de Influenza Aviar para la Comunidad Andina", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante el periodo comprendido del 7 al 9 de noviembre de 2006.

Artículo 2°.- El citado profesional deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas dentro de los 15 días calendario, posteriores a su retorno.

Artículo 3°.- La presente resolución ministerial no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de clase o denominación alguna.

Regístrese y comuníquese.



Carlos VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



D. Fernández E.